NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL

Distr.
LIMITADA

A/C.1/33/L.30/Rev.1
21 noviembre 1978
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo tercer período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 41 del programa

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA DESNUCLEARIZACION DE AFRICA

Alto Volta, Angola, Argelia, Benin, Botswana, Burundi, Cabo Verde, Congo, Costa de Marfil, Chad, Djibouti, Egipto, Etiopía, Gabón, Ghana, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauritania, Mozambique, Níger, Nigeria, República Unida del Camerún, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Togo, Túnez, Uganda, Zaire y Zambia: proyecto de resolución revisado

La Asamblea General,

Recordando su resolución 32/81, de 12 de diciembre de 1977, en la que pidió a todos los Estados que se abstuvieran de cooperar con Sudáfrica en la esfera nuclear de manera que el régimen agresivo y racista de ese país no pudiese procurarse armas nucleares.

Teniendo presente la Declaración sobre la desnuclearización de Africa aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su primer período ordinario de sesiones, celebrada en El Cairo del 17 al 21 de julio de 1964,

Recordando sus resoluciones 1652 (XVI) de 24 de noviembre de 1961, 2033 (XX) de 3 de diciembre de 1965, 3261 E (XXIX) de 9 de diciembre de 1974, 3471 (XXX) de 11 de diciembre de 1975 y 31/69 de 10 de diciembre de 1976, en las que pedía a todos los Estados que considerasen al continente africano, que comprende los Estados africanos continentales, Madagascar y demás islas situadas alrededor de Africa, como una zona libre de armas nucleares y lo respetasen como tal,

Tomando nota de la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad, de 4 de noviembre de 1977, en la que, entre otras cosas, se decidió que todos los Estados se abstuvieran de toda cooperación con Sudáfrica en la fabricación y el desarrollo de armas nucleares,

Gravemente preocupada por el hecho de que Sudáfrica no ha renunciado a adquirir armas nucleares y, en consecuencia, todavía podría realizar una explosión nuclear y adquirir la capacidad de utilizar armas nucleares violando la Declaración de la Organización de la Unidad Africana sobre la desnuclearización de Africa y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad,

2 p.

Convencida de que esta situación constituye un grave peligro para la paz y la seguridad internacionales y un desafío permanente a los esfuerzos de comunidad internacional para hacer de Africa una zona libre de armas nucleares,

Reafirmando la decisión del décimo período extraordinario de sesiones de que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tome medidas apropiadas y eficaces para impedir que se frustre la decisión de la OUA de desnuclearizar Africa,

1. Reitera firmemente su exhortación a todos los Estados para que consideren al continente africano, que comprende los Estados africanos continentales, Madagascar y demás islas situadas alrededor de Africa, como una zona libre de armas nucleares y lo respeten como tal;

2. Condena enérgicamente todo intento de Sudáfrica de introducir armas nucleares en el continente africano;

3. Exige que Sudáfrica se abstenga inmediatamente de efectuar explosión nuclear alguna en el continente de Africa o en otra parte;

4. Pide al Consejo de Seguridad que vigile de cerca a Sudáfrica y que tome medidas apropiadas y eficaces para impedir que Sudáfrica desarrolle y adquiera armas nucleares que puedan poner en peligro la paz y la seguridad internacionales;

5. Condena toda colaboración en la esfera nuclear de cualquier Estado, empresa, institución o particular con el régimen racista que pueda frustrar el objetivo de la OUA de mantener Africa como zona libre de armas nucleares;

6. Exige que Sudáfrica someta a la inspección del Organismo Internacional de Energía Atómica todas sus instalaciones nucleares;

7. Insta a todos los Estados a que se abstengan de toda cooperación con Sudáfrica en la esfera nuclear de manera que el régimen racista no pueda procurarse armas nucleares, y a que disuadan a las empresas, instituciones y particulares dentro de su jurisdicción de toda cooperación con Sudáfrica en esa esfera;

8. Pide además al Secretario General que preste a la Organización de la Unidad Africana toda la asistencia necesaria para la realización de su solemne Declaración sobre la desnuclearización de Africa;

9. Decide incluir en el programa provisional de su trigésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "Aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de Africa".